



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN JURÍDICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016412100015904

Fecha: 31-08-2016

TRD: 4121.0.10.1.823.001590

Rad. Padre: 2016413120013524

Doctor
JUAN FERNANDO REYES KURI
Secretario General Alcaldía
E .S. D.

Asunto: Otorgamiento de Viabilidad Jurídica al Proyecto de Acuerdo: ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016”***.

Cordial saludo,

Procedente del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, ha llegado para revisión y otorgamiento de viabilidad jurídica el proyecto de Acuerdo de la referencia, con el objeto de conceder la facultad protempore al Alcalde de Santiago de Cali para modificar el presupuesto central fijado en el Acuerdo Municipal No. 390 de 2015 “Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones de gasto del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2016” para poder adicionar recursos, como modificaciones presupuestales entre los diferentes agregados del gasto (Funcionamiento – Inversión – Deuda Pública) acorde a la apuesta del actual Plan de Desarrollo 2016-2019 “CALI PROGRESA CONTIGO”

Marco Normativo

La Dirección Jurídica al analizar la iniciativa acordal que hoy se estudia y que tiene como fundamento legal: La Constitución Política en sus Art. 287, 313 numeral 3, 352 y 353, a las normas presupuestales que con carácter territorial han sido expedidas de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, la Ley 136 de 1994 con sus modificaciones introducidas por la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 0390 del 2015 en su artículo 23, el Acuerdo 0396 del 11 de Junio del 2016 y el Decreto No. 411.0.20.0479 del 19 Agosto de 2016 **“POR EL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2016**

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084/85 Fax 6688491
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN JURÍDICA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2016412100015904
Fecha: 31-08-2016
TRD: 4121.0.10.1.823.001590
Rad. Padre: 2016413120013524

ADOPTANDO LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO

Al tenor de lo previsto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, en materia presupuestal, la entidades territoriales se encuentran sujetas para el manejo de los presupuestos a los principios contenidos en la Carta Política a las normas presupuestales que con carácter territorial han debido expedirse en armonía con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto 111 de 1996 o por éste, en ausencia de las mismas.

Este proyecto es puesto a consideración dado que las facultades conferidas al Alcalde en el artículo 23 del Acuerdo Municipal No 390 de 2015¹, vencieron el 30 de junio de la presente anualidad, pudiendo solo hasta esa fecha el Alcalde modificar el Presupuesto de la presente vigencia hasta en un 20% del monto total aprobado y ciñéndose a lo establecido en el artículo 313 No 3, 4, y 5 de la Constitución Política.

"(...)

Art. 313. Corresponde a los Concejos:

- 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*
- 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.*
- 5. Dictar las normas orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos.*

"(...)"

Con fundamento en lo anterior, es claro que son de competencia exclusiva del Honorable Concejo² todas las modificaciones que en la ejecución presupuestal se requieran, pero dichas facultades pueden ser entregadas de manera protempore al ejecutivo, para que éste de manera restringida, realice las modificaciones al Presupuesto en las materias o rubros que el Concejo estrictamente le autorice.

¹ "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones de gasto del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2016".

² Facultades consignadas en el art. 313-5 superior y la Ley 136/94, art. 32 numeral 9 conforme la modificación introducida por el art. 18 de la Ley 1551/12. Art. 10.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN JURÍDICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016412100015904

Fecha: 31-08-2016

TRD: 4121.0.10.1.823.001590

Rad. Padre: 2016413120013524

El artículo 23 del Acuerdo 0396 de 2016 Plan de Desarrollo 2016-2019 dispone lo siguiente:

“Artículo 23. Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central Municipal entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado, previo concepto favorable del CONFIS, podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2016”.

(...) “

En el marco legal encontramos que el Código de Régimen Municipal (Decreto 1333 de 1986), establece en su artículo 92 lo siguiente:

(...) “

Artículo 92. – Son atribuciones de los Concejos, que ejercerán conforme a la Ley, las siguientes: (...)

7º. – Autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes Municipales y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a los Concejos, y...

(...) “

En consecuencia el otorgamiento de dichas facultades por parte del Concejo, se encuentra en concordancia y da plena aplicabilidad de los principios enmarcados en la Ley Orgánica del Presupuesto, dentro de los cuales se pueden resaltar los principios de Unidad Presupuestal, Universalidad Unidad de Caja, Planificación entre otros.

La Procuraduría General de la Nación, en concepto emitido por la Procuraduría Provincial de Vélez, en expediente con Radicación IUC-D-2009-606-182555 señaló:

“(...) MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO POR EL EJECUTIVO- No constituye falta si se realiza con autorización de la corporación administrativa.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN JURÍDICA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2016412100015904
Fecha: 31-08-2016
TRD: 4121.0.10.1.823.001590
Rad. Padre: 2016413120013524

Si el ejecutivo para ese caso el Gobernador y para el nuestro el Alcalde Municipal, realiza las modificaciones al presupuesto existiendo la autorización de la corporación administrativa respectiva no será objeto de juicio de reproche, facultándose en el num. 9 del Artículo 300 y en el num. 3 del artículo 313 de la Constitución Política, que permite a las Asambleas y Concejo Municipales respectivamente conceder facultades pro tempore al Gobernador y Alcalde para ejercer precisas funciones de las que le corresponden a la respectiva corporación. (...)"

Con fundamento en lo anterior y tratándose de otorgar facultades para modificar el Presupuesto en aras de cumplir las metas programadas por la Administración Municipal, es pertinente la autorización del traslado correspondiente.

La presente propuesta Acordal fue puesta en consideración del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, quien a través de Orfeo No. 2016413210014364 del 29 de Agosto de 2016, emite concepto de favorabilidad, manifestando que el proyecto de acuerdo por el cual se conceden unas facultades pro tempore al Alcalde de Santiago de Cali para modificar el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali de la vigencia 2016, toda vez que permitirá una mayor disponibilidad de recursos para inversión buscando cumplir las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali Progresa Contigo".

Que de conformidad con oficio No. 2016413120013534 del 26 de Agosto de 2016, emitido por la Subdirección de Finanzas Públicas, da constancia que el Proyecto no afecta la estabilidad financiera del municipio, puesto que se plantea la modificación por el monto del 10% del presupuesto para con ello contar con una mayor flexibilidad presupuestal, que permite adicionar recursos, así como realizar modificaciones presupuestales entre los diferentes agregados de gasto (Funcionamiento – Inversión – Deuda Pública), señalando así su viabilidad fiscal.

De igual manera de conformidad con el Acta de reunión Confis Municipal No. 4131.2.1.13.027 del 23 de agosto de 2016, el CONFIS autorizó realizar las gestiones necesarias para presentar al Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de Facultades Pro Tempore para que el Alcalde modifique el Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9
Teléfono: 6617084/85 Fax 6688491
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DIRECCIÓN JURÍDICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016412100015904

Fecha: 31-08-2016

TRD: 4121.0.10.1.823.001590

Rad. Padre: 2016413120013524

y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un diez por ciento (10%) del monto total aprobado del presupuesto de la vigencia 2016.

Encontrándose reunidos los requisitos de fondo y forma de la iniciativa sometida a nuestro estudio, se considera viable jurídicamente, por lo que esta Oficina confiere viabilidad jurídica para que el señor Alcalde, si lo estima conveniente, proceda a presentarlo a estudio, debate y aprobación de la Corporación Administrativa.

Atentamente,



MARIA XIMENA ROMÁN GARCÍA
Jefe de Oficina Dirección Jurídica

Anexo: Articulado, exposición de motivos, conceptos enunciados y 25 CD con la información del proyecto

Proyectó: Carlos Barrera Rivera- Abogado Contratista / Dirección Jurídica *CB*

Revisó: Ana Milena Cerón de Valencia- Subdirectora Técnica *AMC*

Aprobó: María Ximena Román García: Directora Jurídica



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

2016413120013524

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413120013524

Fecha: 26-08-2016

TRD: 4131.2.10.1.823.001352

Rad. Padre: 2016413120013524

Doctora
MARIA XIMENA ROMAN GARCIA
Jefe Oficina Jurídica
Alcaldía de Santiago de Cali
E.S.D.

[Firma manuscrita]
Acepto 20/16
5:38 pm

Asunto: PROYECTO DE ACUERDO

Cordial Saludo,

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016."

De manera comedida le remito el proyecto de Acuerdo de la referencia y la exposición de motivos, con el ánimo de que se revise y de viabilidad a fin de radicar el proyecto ante el Honorable Concejo en la mayor brevedad posible.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

MARIA VIRGINIA JORDAN QUINTERO

Directora

Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Anexo Proyecto de Acuerdo y Exposición de Motivos.

Revisó: Dra. Patricia Hernández Guzmán – Subdirectora de Finanzas Públicas
Proyectó: Dra. Paola Torres Castellón – Abogada Contratista de Finanzas Públicas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413210014364

Fecha: 29-08-2016

TRD: 4132.1.3.1.187.001436

Rad. Padre: 2016413120013514

Doctora
MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda
Ciudad

Asunto: Proyecto de Acuerdo por el cual se conceden facultades pro tempore al Alcalde de Santiago de Cali para modificar el presupuesto general, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, de la vigencia 2016

De conformidad con lo expresado en el Artículo 18 del Acuerdo 0396 de junio 11 de 2016, Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 "Cali progresa contigo", el Alcalde presentará al Concejo Municipal los proyectos de adición presupuestal conforme a las disposiciones generales que sobre la materia establezcan los presupuestos que resulten por aportes adicionales que se obtengan de la captación de recursos locales, departamentales y nacionales, así como de fuentes en transferencias o aportes provenientes de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados. Los ajustes o reducciones al Plan de Inversiones, en caso de no captar los recursos requeridos, se harán conforme a la Ley y demás disposiciones vigentes. El Plan Plurianual de Inversiones de la Administración Central será ajustado en razón de los presupuestos anuales, que responderán a las necesidades concretas y al flujo de caja de la Administración.

Bajo este contexto, el Proyecto de Acuerdo por el cual se conceden unas facultades pro tempore al Alcalde de Santiago de Cali para modificar el presupuesto de general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali de la vigencia 2016, permitirá una mayor disponibilidad de recursos para inversión buscando cumplir las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Cali Progresa Contigo", motivo por el cual este Departamento Administrativo emite concepto favorable.

Cordialmente,

MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO

Directora

Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Alba Luz Echeverry de Olaya – Asesor (E)
Revisó: Óscar Eduardo Escobar García – Subdirector Desarrollo Integral



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2016413120013534
Fecha: 26-08-2016
TRD: 4131.2.28.1.398.001353
Rad. Padre: 2016413120013534

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016”

LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS

HACE CONSTAR


Que el proyecto de acuerdo en mención no afecta la estabilidad financiera del municipio puesto que se plantea la modificación por el monto del 10% del presupuesto, para contar con una mayor flexibilidad presupuestal, que permite adicionar recursos, así como realizar modificaciones presupuestales entre los diferentes agregados de gasto (Funcionamiento – Inversión – Deuda Pública).

Que el proyecto de acuerdo es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 819 de 2003

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de agosto de 2016.


PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN

L

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

ACTA No. 4131.2.1.13.027 - 2016	FECHA:	Agosto 23 de 2016
	HORA INICIAL:	4:00 P.M.
	HORA FINAL:	4:30 P.M.
OBJETIVO: Aplicación a los lineamientos establecidos en el Capítulo III, Artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo 17 de Diciembre 31 de 1996.	LUGAR: Despacho del Señor Alcalde de Santiago de Cali	

ASISTENTES:

Dr. Maurice Armitage Cadavid - Alcalde Municipal
 Dra. María Virginia Jordán Quintero - Directora Dpto. Admtivo. de Hacienda
 Dra. María de las Mercedes Romero Agudelo - Directora Dpto. Admtivo. de Planeación

Actuó como Secretaria Técnica la Doctora Patricia Hernández Guzmán, Subdirectora de Finanzas Públicas del Municipio.

ORDEN DEL DÍA:


- 1) Llamada a lista y verificación del quórum
- 2) Proyecto de Acuerdo Facultades Protempore para el Señor Alcalde en la vigencia 2016.

DESARROLLO:

- 1) Llamada a lista y verificación del quórum.

Una vez verificado el quórum, se da inicio a la reunión.

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Initials]

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

2. Proyecto de Acuerdo Facultades Protempore para el Señor Alcalde en la vigencia 2016.

La Secretaria Técnica, informa que teniendo en cuenta que el 30 de Junio de 2016, se vencieron las facultades concedidas al Alcalde, por el Honorable Concejo de Santiago de Cali, en el Artículo 23 del Acuerdo 0390 de Diciembre 10 de 2015, y la actual necesidad de contar con una mayor flexibilidad presupuestal, que permita adicionar recursos, así como realizar modificaciones presupuestales entre los diferentes agregados de gasto (Funcionamiento – Inversión – Deuda Pública), se requiere solicitar facultades protempore, para que el Señor Alcalde, modifique el presupuesto del Municipio de Santiago de Cali, por el monto del 10% del valor de su composición, previo concepto favorable del CONFIS, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Se requiere incorporar recursos, que son producto de la dinámica del mayor ingreso, resultado de la gestión tributaria, la incorporación de recursos de balance vigencia 2015 y del saldo de recursos en el fondo de reservas para pasivos contingentes.

Las modificaciones presupuestales entre agregados de gasto, incluye poder trasladar los recursos que se optimizaron en el pago del servicio de la deuda, los cuales serán destinados a fortalecer proyectos de inversión, que permitirán mejorar los índices de equidad, bienestar y competitividad, a los cuales le apuesta el nuevo Plan de Desarrollo 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO".

Igualmente, la Administración Municipal debe realizar modificaciones presupuestales que ascienden a \$37.142.459.884, las cuales están encaminadas a cumplir con los cinco ejes del Plan de Desarrollo 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", enfatizando en los ejes de: "Cali social y diversa", "Cali amable y sostenible" y "Cali progresa en paz con seguridad y cultura ciudadana"; así como en el cumplimiento del pago de sentencias y conciliaciones, de acuerdo a la siguiente distribución:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

Sustentación de Fuentes & Usos Proyecto de Acuerdo de Facultades Pro Tempore Vigencia 2016

Corte. Agosto 25 2016

Cifras en pesos col. (Versión No.1)

Fuentes - Adiciones		\$ 37.142.459.884
Movimientos		
Incorporación saldo de recursos en el fondo de reservas para pasivos contingentes	\$ 8.869.402.586	
Incorporación de Mayor Ingreso ICLD vigencia 2016	\$ 12.000.000.000	
Incorporación recursos vigencia 2015	\$ 8.297.152.629	
Traslado Presupuesto Deuda Pública 2016	\$ 7.975.904.669	
		\$ 37.142.459.884
Usos - Gasto Inversión y/o Funcionamiento		\$ 37.142.459.884
Movimientos		
Construcción de nueva Infraestructura en las sedes educativas del Municipio de Santiago de Cali	\$ 11.169.459.884	
Recursos Contingentes - Proyecto de Movilidad SITM-MIO	\$ 12.423.000.000	
Sentencias y Conciliaciones	\$ 7.000.000.000	
MIO CABLE	\$ 2.400.000.000	
Impermeabilización de Techos	\$ 1.000.000.000	
Reposición de parque automotor con base a estudio técnico y económico	\$ 2.000.000.000	
Protección y cuidado de las zonas liberadas del Jarillón del río cauca y el municipio de Santiago de Cali	\$ 800.000.000	
Aporte a la gestión de la registraduría para el Plebiscito 2016	\$ 350.000.000	
		\$ 37.142.459.884

El CONFIS una vez considerada esta propuesta, autoriza se inicien las gestiones necesarias, para presentar al Honorable Concejo Municipal, el Proyecto de Acuerdo de facultades pro tempore, para que el Alcalde modifique el Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las

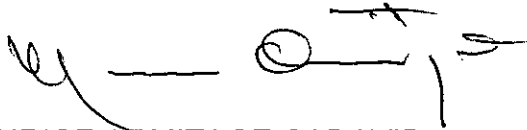
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

[Handwritten signatures and initials]

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) ACTA DE REUNIÓN CONFIS MUNICIPAL	MAGT04.03.14.12.P01.F04	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	06/may/2015

adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un diez por ciento (10%) del monto total aprobado del Presupuesto de la vigencia 2016.

Siendo las 4:30 P.M. se da por terminada la reunión.



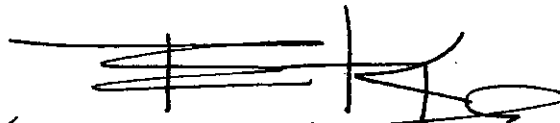
MAURICE ARMITAGE CADAVID
 Alcalde Municipal
 Presidente CONFIS



MARÍA VIRGINIA JORDÁN QUINTERO
 Directora Dpto. Admin. de Hacienda



MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO
 Directora Dpto. Admin. de Planeación



PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
 Subdirectora de Finanzas Públicas
 Secretaria Técnica CONFIS Municipal



Concejo
Santiago de Cali

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 23. Facultades del Alcalde. Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el presupuesto de la Administración Central Municipal entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado, previo concepto favorable del CONFIS. Podrá hacer uso de esta facultad hasta el 30 de junio de 2016.

Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales realizadas por la administración Municipal, correspondientes a las aclaraciones de leyenda, las numéricas y las reducciones presupuestales.

En todo caso, las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal.

El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

ARTÍCULO 24. Autorizaciones al Alcalde. Autorizar al Alcalde para:

- a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2016, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 489 de 1998, el Decreto

Concejo
Santiago de Cali

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

Constitucional 777 de 1992 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen.

- b) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional o internacional, previa aprobación del CONFIS.
- c) En nombre del Municipio, sin afectar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa de saneamiento fiscal y financiero, podrá efectuar compensaciones y cruces de cuenta sobre obligaciones que recíprocamente tenga causadas, recibir como dación en pago dichas obligaciones exigibles que constituyan cartera pública a favor del Municipio de Santiago de Cali.

Para estos efectos se requerirá acuerdo previo por escrito entre las partes. Lo anterior, entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común sin ánimo de lucro.

Las compensaciones sobre pago de sentencias ejecutoriadas y conciliaciones homologadas en contra del Municipio de Cali, se realizarán conforme las disposiciones que rijan la materia en cada caso.

La compensación será autorizada por el Alcalde Municipal y el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, en la resolución que ordena el gasto para el cumplimiento de la sentencia.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas y/o Compensación que proceda, deberá realizarse por parte de la Subdirección de Impuestos y Rentas la respectiva liquidación de los impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor.

En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio de Santiago de Cali, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, Director,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016”

Respetados Concejales,

La Administración Municipal de conformidad con las competencias que la Constitución y la Ley le atribuyen, debe ejecutar las apropiaciones que le fueron aprobadas mediante el Acuerdo de Presupuesto No. 0390 del 10 de diciembre de 2015 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones de Gasto del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016”, y que son concordantes con el Plan de Desarrollo 2016-2019: “CALI PROGRESA CONTIGO” aprobado mediante el Acuerdo No. 0396 del 11 de junio del 2016.

El Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 411.0.20.0479 de agosto 19 de 2016 “POR EL CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2016 ADOPTANDO LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2016-2019 “CALI PROGRESA CONTIGO” aprobado mediante el Acuerdo No. 0396 del 11 de junio del 2016”, armonizó el presupuesto aprobado mediante Acuerdo No. 0390 del 10 de diciembre de 2015.

Sin embargo, es necesario contar con una mayor flexibilidad presupuestal, que permita adicionar recursos, así como realizar modificaciones presupuestales entre los diferentes agregados de gasto (Funcionamiento – Inversión – Deuda Pública), en el presupuesto de la vigencia 2016.

Los recursos a incorporar, son producto de la dinámica del mayor ingreso resultado de la gestión tributaria, la incorporación de recursos de balance vigencia 2015 y del saldo de recursos en el fondo de reservas para pasivos contingentes.

Las modificaciones presupuestales entre agregados de gasto, incluye poder trasladar los recursos que se optimizaron en el pago del servicio de la deuda, los cuales serán destinados a fortalecer proyectos de inversión, que permitirán mejorar los índices de equidad, bienestar y competitividad, a los cuales le apuesta el nuevo Plan de Desarrollo 2016-2019 “CALI PROGRESA CONTIGO”.

Igualmente, la Administración Municipal debe realizar modificaciones presupuestales que ascienden a \$37.142.459.884, las cuales están encaminadas a cumplir con los cinco ejes del Plan de Desarrollo 2016-2019 “CALI PROGRESA

[Firma manuscrita]

[Iniciales]

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONTIGO”, enfatizando en los ejes de: “Cali social y diversa”, “Cali amable y sostenible” y “Cali progresa en paz con seguridad y cultura ciudadana”; así como en el cumplimiento del pago de sentencias y conciliaciones.

De conformidad con el Acta No. 4131.2.1.13.027 del 23 de agosto de 2016, el CONFIS autorizó realizar las gestiones necesarias para presentar al Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de Facultades Pro Tempore para que el Alcalde modifique el Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali por el monto del 10% del valor de su composición.

Las modificaciones que se requieren realizar están encaminadas a fortalecer las siguientes necesidades sentidas de la comunidad, entre ellas se encuentran:

Movilidad: Se busca el mejoramiento del servicio a los usuarios por parte del Sistema Integrado de Transporte Masivo – MIO, permitiendo una mayor cobertura y optimización del servicio, de igual forma, se requiere dar continuidad por esta vigencia, a la operación, mantenimiento y administración del sistema de transporte Aero suspendido MIO CABLE.

Infraestructura Educativa: Ante el actual deterioro de las sedes educativas, la administración debe garantizar la prestación del servicio educativo en óptimas condiciones, mejorando la infraestructura ya existente, así como la construcción de nuevas sedes educativas, para atender a los estudiantes acorde con los lineamientos del gobierno nacional, en jornada única.

Reposición parque automotor: Teniendo en cuenta el deterioro de los vehículos asignados a los funcionarios para el cumplimiento de sus funciones y los altos costos en los que incurre la administración en su reparación y mantenimiento, se hace necesario la reposición del parque automotor.

Gestión del riesgo por inundación en el Jarillón del río Cauca en la jurisdicción del Municipio de Santiago de Cali: Este proyecto postulado ante el Fondo Adaptación, tiene como interés mitigar el riesgo sobre la ciudad y sus habitantes, por el deterioro causado a la infraestructura de protección contra inundaciones, generado por las personas que se han asentado ilegalmente en las dos estructuras vitales de protección de la ciudad, como lo es el Jarillón del Río Cauca, conocido comúnmente como Jarillón de Aguablanca y las dos lagunas de regulación de aguas lluvias El Pondaje y Charco Azul.

Aporte a la gestión de la Registraduría para el Plebiscito 2016: Se requiere atender las necesidades de tipo logístico que impone el proceso de plebiscito para refrendar el Acto Legislativo para la paz, el cual se llevará a cabo el 2 de octubre de 2016.

Handwritten signature

Handwritten signature



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Fundamentos Constitucionales y Legales

El presente proyecto de Acuerdo Municipal se fundamenta específicamente en los artículos 287, 313 y 362 de la Constitución Política; la ley 136 de 1994, con las modificaciones introducidas por la Ley 1551 de 2012.

Con la seguridad que el trabajo armonioso desarrollado entre el Honorable Concejo Municipal y la Administración Municipal durante los primeros ocho meses de 2016, ha redundado en beneficio de la calidad de vida de los habitantes de Santiago de Cali; respetuosamente, me permito solicitar a este ente de control político, facultades pro tempore para realizar modificaciones al presupuesto del Municipio entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta por un monto del 10%, y hasta el 31 de diciembre de 2016, lo que permitirá continuar con el cumplimiento de la ejecución del presupuesto, garantizando celeridad y eficacia de los procesos del Municipio de Santiago de Cali.

Cordialmente,


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipio Santiago de Cali

Handwritten mark



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

PROYECTO DE ACUERDO N° () DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA FACULTAD PROTEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2016”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar al señor Alcalde para modificar el Presupuesto General del Municipio de Santiago de Cali por el monto del 10% del valor de su composición, previo concepto favorable del CONFIS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional. En todo caso las modificaciones al presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal. El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará a la comisión las modificaciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se produzca el respectivo acto administrativo. Dicha facultad se concede hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de de dos mil dieciséis (2016).

Presentado por:


MAURICE ARMITAGE CADAVID
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

m.a.r.
[Firma]